



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), seis de noviembre de dos mil veinte

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA EDELMARY CARTAGENA CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO	CAFETERÍA PIPORARA
RADICADO	05129-31-03-001-2017-00150-00 CON ACUMULACION
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER
AUTO No	1217

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 04 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el 04 de noviembre de 2020 y, vista la disponibilidad en la agenda del Despacho, se procede a reprogramar la audiencia que estaba programada para tal día y se señala como nueva fecha el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 A LAS 9:30 AM.

Frente a la manifestación de que no cuenta con espacio suficiente para adecuar las declaraciones de los demandantes, el Despacho le remite a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en cuanto al deber de colaboración de las partes, de algunas entidades públicas, acceso a través de sitios o establecimientos de comercio que prestan servicios de internet o las mismas partes pueden poner a disposición los medios tecnológicos, en tanto son las principales interesadas en su propia prueba y cuentan con asesoría del abogado que los representa. Por lo tanto, para la audiencia fijada en el presente auto, las partes deben contar con el tiempo y los medios con el fin de llevar a cabo la misma -descargar la aplicación teams- y en todo caso, garantizar la adecuada practica de las pruebas sin interferencias -según el C. G. del Proceso, los testigos no deben escuchar a las partes, ni escuchar a los testigos que le anteceden-, por lo que no pueden permanecer en el mismo sitio durante la practica del respectivo interrogatorio o testimonio.

Finalmente, visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 04 de noviembre de 2020, se acepta la sustitución de poder que hace el (la) Dr. (a) NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO identificado(a) con T.P. 137.065 al abogado JULIÁN HENAO LOPERA identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.358.986 y T.P. 182.388 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2017-00150 – 06-11-20